



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

*Buenos Aires, 13 de julio de 2021*

**RES. PRESIDENCIA N° 628/2021**

**VISTO:**

El TEA N° A-01-00012825-9/2021, la Nota de la Dirección de Diligenciamientos, las Resoluciones de Presidencia N° 575/2020 y N° 09/2021, la Resolución CM N° 1046/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que el agente Lucas Olabbarriaga, Jefe de Despacho de 1° en la Dirección de Diligenciamientos solicita prórroga de la licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo otorgada mediante Res. Pres. N° 575/2020 y prorrogada mediante Res. Pres. N° 09/2021.

Que mediante las Resoluciones de Presidencia antes citadas, se le concedió al agente Olabbarriaga licencia extraordinaria sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo, a partir del día 26 de junio de 2020 y por el término de ciento ochenta (180) días, posteriormente prorrogada por el plazo de ciento chenta (180) días corridos más.

Que el agente Olabbarriaga solicita una nueva prórroga de la referida licencia por el término que ejerza las funciones para las que fuera designado, toda vez que ha sido prorrogada su designación en la planta temporaria del Honorable Senado de la Nación como Director de Asesoría Legal de la Comisión Bicameral Permanente de Fiscalización de los Organismos y Actividades de Inteligencia, conforme RSA-0364/21.

Que el Art. 66 de la Res. Pres. 1259/15 establece que *“El/la trabajador/a que fuera designado/a transitoriamente para desempeñar otras funciones en el sector público nacional, provincial, municipal o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede solicitar licencia extraordinaria sin goce de haberes durante el tiempo que ejerza esas funciones”*.

Que la presentación en análisis cuenta con la conformidad de su superior y atento a lo normado en el art. 66 de la Res. Pres. N° 1259/2015, corresponde otorgar la prórroga de la licencia solicitada.

Que se le hace saber al mencionado agente que deberá comunicarse personalmente con la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones del mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Prorrogar la licencia extraordinaria sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo concedida mediante Res. Pres. N° 575/2020 y prorrogada mediante Res. Pres. N° 09/2021 al agente Lucas Olabariaga, Jefe de Despacho de 1º en la Dirección de Diligenciamientos, por el término que ejerza las funciones para las que fuera designado.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, a la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del agente Lucas Olabariaga, a la Dirección de Diligenciamientos, a fin de notificar al interesado, a la Autoridad de Aplicación ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar), y oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 628/2021**